

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

24 *RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2019, de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante” en Internet de la Tercera Novación del Contrato de Arrendamiento suscrito con “Hermanos Revilla, Sociedad Anónima”, el 21 de diciembre de 2012, relativo a varios módulos del edificio sito en calle Albasanz, número 16, de Madrid.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería. Subdirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: A-NSR/3033/2019.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Patrimonial.
 - b) Descripción: Tercera Novación del Contrato de Arrendamiento de 21 de diciembre de 2012, relativo a varios módulos del edificio sito en la calle Albasanz, número 16, de Madrid.
3. Tipo de procedimiento:
 - a) Adjudicación directa al amparo del artículo 42.2, apartado e), en relación con el artículo 46.3 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
4. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: Resolución de 11 de febrero de 2019.
 - b) Fecha de formalización: 15 de febrero de 2019.
 - c) Adjudicatario: “Hermanos Revilla, Sociedad Anónima”. NIF: A-42000802.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Importe neto 3.770.309,31 euros.
 - Importe IVA (21 por 100): 791.764,96 euros.
 - Importe total de 4.562.074,27 euros.
5. Condiciones del contrato de arrendamiento:
 - a) Entrada en vigor: El día de la firma; es decir, el 15 de febrero de 2019.
 - b) Duración inicial del arrendamiento: No se modifica, por lo que la duración continúa hasta el 31 de diciembre de 2022 y según lo que se establece en la redacción de la Tercera Novación y en la Resolución de Autorización de fecha 11 de febrero de 2019.
 - c) Renta mensual: La presente Novación supone un incremento de la renta en 4.081,01 euros, distribuyéndose el pago en la forma establecida en la Tercera Novación y en la Resolución de Autorización de fecha 11 de febrero de 2019.
 - d) Gastos generales: Los servicios y gastos comunes del objeto arrendado serán contratados y satisfechos directamente por la parte arrendadora a sus proveedores. No obstante, la parte arrendadora repercutirá mensualmente a la parte arrendataria la cantidad de 21.429,72 euros, IVA excluido.
La presente Novación supone un incremento de los gastos generales en 1.575,86 euros.
 - e) El resto de condiciones en todo lo demás no modificado, alterado o aclarado por esta Novación queda vigente el Contrato de 21 de diciembre de 2012 y su Novación de 11 de diciembre de 2014 sin modificación alguna.

Madrid, a 28 de febrero de 2019.—El Director General de Contratación, Patrimonio y Tesorería, por suplencia (según Orden de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, de 2 de enero de 2019), el Viceconsejero de Hacienda y Empleo, Miguel Ángel García Martín.

(03/9.038/19)

